



CRITERIO DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PRINCIPALES CAMBIOS JUNIO 2020

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores

Este documento señala los principales cambios realizados en el Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores y en los documentos relacionados, incluidos algunos criterios de producto. Los cambios incluyen una definición corregida de lo que es una Organización de Pequeños Productores y una aclaración sobre el número de trabajadores y sobre cuándo se aplican los requisitos laborales adicionales. En la siguiente tabla se puede observar una lista con los cambios principales realizados en el requisito del Criterio o documento relacionados.

Este documento no describe con detalle el contenido de los cambios. Este documento no reemplaza un estudio detallado de Criterio revisado y no forma parte del Criterio.

Sección revisada	Descripción del cambio	Requisito revisado del criterio (cambios relevantes marcados en rojo)
Proporción del volumen vendido como Fairtrade que proviene de pequeños productores. OPP requisito 1.2.4	Se establece en el 50% la proporción del volumen que debe provenir de pequeños productores en una organización en lugar de 66% como se había decidió en la última revisión para OPP.	1.2.4 Al menos la mitad (50%) del volumen de producto Fairtrade que se vende como de Comercio Justo Fairtrade al año debe ser producido por pequeños productores según la definición de Comercio Justo Fairtrade

<p>Actualización de los indicadores individuales de Organizaciones de Pequeños Productores para vegetales, té, frutas y azúcar de caña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El indicador individual OPP para verduras y té se confirma en 5 hectáreas para todas las organizaciones, estén certificadas antes o después del 1 de julio de 2019 - El indicador individual OPP para frutas se confirma en 10 hectáreas para todas las organizaciones, estén certificadas antes o después del 1 de julio de 2019 - El indicador individual OPP para azúcar de caña se confirma en 10 hectáreas para todas las organizaciones, estén certificadas antes o después del 1 de julio de 2019 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th colspan="4">Todos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto</td> <td>Frutas (frescas y procesadas) Excl. bananos en República Dominicana, Colombia y Ecuador, cítricos y aguacates en Brasil, uvas para vino en Argentina, Brasil y Chile.</td> <td>Vegetales</td> <td>Azúcar de caña</td> <td>Té</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de la finca (por miembro)</td> <td>10 ha</td> <td>5 ha</td> <td>10 ha</td> <td>5 ha</td> </tr> </tbody> </table> <p>Véase https://files.fairtrade.net/standards/2019-08-05_Indicator_table_EN-v2.0_final.pdf</p>	País	Todos				Producto	Frutas (frescas y procesadas) Excl. bananos en República Dominicana, Colombia y Ecuador, cítricos y aguacates en Brasil, uvas para vino en Argentina, Brasil y Chile.	Vegetales	Azúcar de caña	Té	Tamaño de la finca (por miembro)	10 ha	5 ha	10 ha	5 ha
País	Todos																
Producto	Frutas (frescas y procesadas) Excl. bananos en República Dominicana, Colombia y Ecuador, cítricos y aguacates en Brasil, uvas para vino en Argentina, Brasil y Chile.	Vegetales	Azúcar de caña	Té													
Tamaño de la finca (por miembro)	10 ha	5 ha	10 ha	5 ha													
<p>Confirmado el indicador para cítricos y aguacates en Brasil y establecido en 200 hectáreas el tamaño máximo de tierra para cítricos y aguacates en Brasil.</p>	<p>En Brasil, el tamaño de la tierra de los pequeños productores tiende a ser mayor que en otras partes del mundo. Fairtrade confirma ahora el indicador del tamaño de la tierra en 4 unidades fiscales. El tamaño máximo de la tierra para estos productos en Brasil se establece en 200 hectáreas. El límite de un máximo de dos trabajadores permanentes también permanece como un umbral adicional para definir lo que es un pequeño productor y regular así el tamaño de los miembros.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th>Brasil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto</td> <td>Cítricos (Frescos y procesados) y aguacates</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de la finca (por miembro)</td> <td>4 módulos fiscales</td> </tr> <tr> <td>Trabajadores permanentes (por miembro)</td> <td>2/miembros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Véase https://files.fairtrade.net/standards/2019-08-05_Indicator_table_EN-v2.0_final.pdf</p>	País	Brasil	Producto	Cítricos (Frescos y procesados) y aguacates	Tamaño de la finca (por miembro)	4 módulos fiscales	Trabajadores permanentes (por miembro)	2/miembros							
País	Brasil																
Producto	Cítricos (Frescos y procesados) y aguacates																
Tamaño de la finca (por miembro)	4 módulos fiscales																
Trabajadores permanentes (por miembro)	2/miembros																

<p>Modificada la excepción sobre el tamaño máximo de tierra para uvas para vino</p> <p>Criterio OPP Fruta fresca 1.1.2</p>	<p>Se introduce un límite máximo de 100 hectáreas por miembro y la condición de que solo el 15% de los miembros de la organización pueden acogerse a esta excepción.</p> <p>Las naranjas quedan fuera de la excepción, ya que los cítricos en Brasil, donde se necesitaba esta excepción, tienen ahora un indicador más alto y un tamaño máximo de tierra</p>	<p>Aplicable a: Productores de uvas para vino y naranjas</p> <p>Fruta Fresca OPP 1.1.2</p> <p>En caso de que la legislación local, los métodos de producción y procesamiento, la fertilidad del suelo u otras circunstancias especiales del producto o de la región hagan que se requiera un área de cultivo más grande para el cultivo de Comercio Justo, puede solicitar una excepción al organismo de certificación antes de incluir a miembros de mayor tamaño.</p> <p>La excepción está limitada a un máximo del 15% de los miembros. En ningún caso el tamaño máximo de la tierra donde los miembros cultivan fruta Fairtrade podrá ser superior a 100 hectáreas.</p>
<p>Excepciones sobre el tamaño máximo de tierra para el azúcar de caña en Belice, Fiyi, Mauricio y Paraguay</p> <p>Criterio OPP para Azúcar de caña 1.1.1</p>	<p>Nuevo requisito que permite las excepciones al tamaño máximo de la tierra para productores de azúcar de caña en Belice, Fiyi, Mauricio y Paraguay.</p>	<p>Azúcar de caña OPP 1.1.1:</p> <p>El tamaño máximo de la tierra donde los miembros cultivan caña de azúcar es igual o inferior a 30 hectáreas (véase OPP 1.2.3). Es posible realizar excepciones a esta restricción del tamaño de la tierra con un límite máximo del 15% de los miembros. En ningún caso el tamaño máximo de la tierra donde los miembros cultivan caña de azúcar Fairtrade podrá ser superior a 100 hectáreas.</p>

<p>Interpretación para Mauricio sobre el requisito por el que los trabajadores contratados en productos altamente intensivos en mano de obra están permitidos si apoyan el trabajo agrícola de pequeños productores</p>	<p>Los miembros a pequeña escala en Mauricio que tengan menos de 10 hectáreas de caña de azúcar pueden realizar otras actividades económicas fuera de su finca y contratar trabajadores para que realicen el trabajo en los campos de cultivo de azúcar de caña.</p>	<p>De acuerdo al requisito OPP 1.2.2, solo está permitida la contratación de trabajadores si apoyan el trabajo agrícola realizado por los miembros y sus familias que trabajan en sus propios campos</p> <p>En Mauricio, ¿está permitido que los miembros realicen trabajos regulares fuera de la finca y no estén presentes en sus campos, mientras contratan trabajadores para llevar a cabo las actividades agrícolas?</p> <p>En Mauricio, algunos de los miembros más pequeños de OPP contratan trabajadores para realizar el trabajo agrícola, mientras que los miembros tienen otros trabajos regulares distintos al cultivo de azúcar para tener ingresos suficientes para ganarse la vida. Los pequeños productores en Mauricio que tienen menos de 10 hectáreas de caña de azúcar pueden realizar otras actividades económicas fuera del cultivo de azúcar y contratar trabajadores para llevar a cabo el trabajo agrícola en los campos. En estos casos específicos, no se aplica el criterio de que los trabajadores solo están permitidos si trabajan como apoyo a los miembros.</p> <p>Véase la nota de interpretación OPP https://files.fairtrade.net/standards/SPO_Interpretation.pdf</p>
<p>Aclaración del número de trabajadores a partir del que se aplican requisitos laborales adicionales (10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana durante un mes o más en un año o equivalente)</p> <p>Requisitos OPP 3.3.16 – 3.3.26 and 3.3.28 – 3.3.36</p>	<p>Confirmación de que este número también es aplicable a una cantidad equivalente de trabajadores y horas de trabajo.</p>	<p>Los requisitos 3.3.16 – 3.3.26 y 3.3.28 – 3.3.36 de OPP son aplicables si las organizaciones de pequeños productores y/o miembros emplean más de 10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año o equivalente.</p>